

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo al señor juez que el presente proceso se remitió la notificación a través de correo electrónico. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO**  
**SECRETARIA**



República de Colombia  
**Juzgado Laboral Municipal**  
**Pequeñas Causas**  
Armenia

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Jorge Mario Calvo Moreno
Ejecutado:	Consortio Bether 2018 y otros
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00320-00

**Armenia, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que no es posible tener en cuenta la notificación aportada por la parte actora, por las siguientes razones:

Revisado el expediente, se advierte que el demandante remitió comunicación a los correos electrónicos de los demandados, informándoles que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, tienen 10 días para comparecer a este estrado judicial so pena de que le sea nombrado curador para la litis; se itera, que las mencionadas comunicaciones no podrán ser tenidas en cuenta, ya que el apoderado judicial del demandante está realizando una mixtura de dos supuestos normativos presentes en diferentes codificaciones; por un lado el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 y el Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que agote en debida forma la notificación personal a los demandados optando por la senda procesal que prefiera bien sea exclusivamente la Ley 2213 de 2022 o únicamente el Código General del Proceso.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

1. [\*\*INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA\*\*](#)
2. [\*\*FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA\*\*](#)

Notifíquese y cúmplase,

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

Ssp/LE



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE ABRIL DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARÍA